



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

**SR. SERGIO DANIEL TAMAYO**

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

#### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

### CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

## INDICE

---

DECRETO 0754-SIPyDU-2022.....	2
DECRETO 0755-SIPyDU-2022.....	3
DECLARACIONES HCD.....	4
AVISOS	

**DECRETO 0754-SIPyDU-2022**  
San Luis, 03 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-05050075-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra “CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO MAXIMILIANO TORO”, comprendida entre calles ASCASUBI, MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 62/100 (\$9.636.205,62);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 10, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 17, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las previsiones de la Ley VIII0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que, en actuación 18, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las previsiones de la Ley



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*“Las Malvinas  
son argentinas”*

VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 18, del Expediente N.º I-05050075-2022, para la obra: “CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA Bº MAXIMILIANO TORO”, UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ASCASUBI, MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO - Bº MAXIMILIANO TORO - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3º.- Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la “CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA Bº MAXIMILIANO TORO”, UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ASCASUBI, MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO - Bº MAXIMILIANO TORO - CIUDAD DE SAN LUIS -DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 62/100 (\$9.636.205,62). -

Art. 4º. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -

Art. 5º. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.3.5.0 \$9.636.205,62.-

Art. 6º. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8º. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.  
---FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**LUCAS DAMIAN ROS**  
**SE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO 0755-SIPyDU-2022**  
**San Luis, 03 de JUNIO de 2022**

VISTO:

El Expediente N.º I-05050076-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra “CONSTRUCCION Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS BARRIO EL LINCE”, comprendida entre calles PLAZA 1: GRANADERO MANUEL ROSALES - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO DIONISIO ESCUDERO -GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ; y PLAZA 2: MANUEL FERNÁNDEZ -JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - CALLE PROYECTADA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$22.847.635,20);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 3/4, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 6, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública;

Que, en actuación 8, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 9, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 10, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 21, luce Pliego de Cláusulas Particulares rectificado;

Que, en actuación 23, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 24, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 21, del Expediente N.º I-05050076-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º EL LINCE, UBICACIÓN PLAZA 1: GRANADERO MANUEL ROSALES - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO DIONISIO ESCUDERO - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - B.º EL LINCE - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS; UBICACIÓN PLAZA 2: MANUEL FERNÁNDEZ - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - CALLE PROYECTADA - B.º EL LINCE - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3º. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º EL LINCE, UBICACIÓN PLAZA 1: GRANADERO MANUEL ROSALES - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO DIONISIO ESCUDERO - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - B.º EL LINCE - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS; UBICACIÓN PLAZA 2: MANUEL FERNÁNDEZ - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - CALLE PROYECTADA - B.º EL LINCE - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$22.847.635,20). -

Art. 4º. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuitos. -

Art. 5º. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.3.5.0                      \$22.847.635,20. -

Art. 6º. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8º. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

-----FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**LUCAS DAMIAN ROS**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

DECLARACION N°41-HCD-2022.-  
Cpde. Expte. N°145-C-2022 Gloss.  
Expte. N°146-C-2022.-  
Sesión Ordinaria N°12/2022.

VISTO:

La conmemoración nacional del Día de la y el periodista, a realizarse el próximo 7 de junio, fecha que fuera instituida en conmemoración de la aparición de la "Gazeta de Buenos Ayres", el primer periódico patrio fundado y dirigido por Mariano Moreno en 1810, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Primer Congreso Nacional de Periodismo, celebrado en el año 1938 en la provincia de Córdoba, se estableció conmemorar cada 7 junio el Día de la y el Periodista, en homenaje al aniversario de la fundación de la "Gazeta de Buenos Ayres", el primer periódico de la etapa independentista argentina fundado por Mariano Moreno en 1810, en el que también escribieron Manuel Belgrano y Juan José Castelli con el propósito de homenajear a los encargados de llevar a cabo esta actividad tan necesaria para la vida democrática de nuestro país, basada en principios éticos de responsabilidad y veracidad.

Que después de la Revolución de Mayo la Primera Junta decretó la necesidad de crear este órgano de difusión para poder anunciar al público los actos oficiales y las noticias locales y del extranjero con hombres de prensa de todo el país, ese Congreso



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

decidió instituir como Día del Periodista, el 7 de junio, quedando establecido, además, desde el acta de fundación de la Gazeta, su misión de intermediar entre el gobierno y la sociedad como medio para transparentar la gestión pública, también revestía el carácter de medio periodístico independiente: "El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todos conozcan la execración con que miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir sus delitos. El pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal. Para logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal con el título de Gazeta de Buenos Ayres".

Que en esa época de la historia, la información no circulaba normalmente como en la actualidad, la Corona o los largos tiempos de espera eran dueños de la información y el pueblo quedaba preso de la desinformación.

Que dicha gaceta fue el primer periódico en ser fundado luego de que los españoles dejaran de gobernar estas tierras.

Que la Gazeta de Buenos Ayres se imprimía en la Imprenta de los Niños Expósitos y en apenas 4 hojas informaba sobre temas de gobierno, de las luchas independentistas en los países vecinos, e información de España, Portugal y Estados Unidos, con un formato de redacción ágil y sosteniendo los ideales libertarios de su fundador, Mariano Moreno, y que en ese contexto acompañó con su difusión momentos históricos de la mayor relevancia, como la declaración de nuestra independencia, la cual fuera anunciada dieciocho días más tarde, junto con el decreto por el que se dispuso iluminar el Cabildo durante 10 días como un modo de expresar los festejos porteños:

"El Soberano Congreso de estas Provincias Unidas del Río de La Plata ha declarado en esta fecha la independencia de esta parte de la América del Sud de la dominación a los Reyes de España y su metrópoli",

Que el reconocimiento de los derechos profesionales de los periodistas y comunicadores no estuvo garantizado formalmente hasta el siglo XX, cuando a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece la libertad de expresión como un derecho inalienable de todas las personas. Así lo afirma su artículo 19: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Que la libertad de expresión, condición fundamental para el ejercicio de la función de periodistas y comunicadores, es uno de los derechos civiles que la Constitución Nacional ha reconocido expresamente en su texto, a través del artículo 14, el cual garantiza a todos los habitantes de la Nación el derecho de "publicar sus ideas por la prensa sin censura previa", lo que en efecto implica la manifestación de la libertad de conciencia o de pensamiento y su expresión pública, y que el ejercicio de esos derechos, sin temor ni interferencias indebidas, es fundamental en una sociedad abierta, justa y plural;

Que desde entonces y durante el transcurso de nuestra historia, la labor de determinados hombres y mujeres del periodismo ha estado fuertemente ligada al proceso de gestación de nuestra Nación,

Que uno de los protagonistas políticos de nuestra historia, que además desempeñó labores como periodista fue Domingo Faustino Sarmiento. Antes de asumir en 1868 como el segundo

Presidente Constitucional de la República Argentina, fundó en su provincia natal, San Juan, el diario "El Zonda", en el año 1836.

Que en el siglo XX se logra el reconocimiento de los derechos profesionales de los periodistas, principalmente a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece la libertad de expresión como un derecho inalienable de todos los hombres.

Que así lo afirma su artículo 19 donde se establece que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Que el rol de los periodistas es esencial en una sociedad democrática, porque la libertad de expresión, la pluralidad informativa y de opinión son imprescindibles en la construcción de ciudadanía, y que el resguardo de los derechos de informar e informarse es un deber irrenunciable del Estado, que garantizando su protección honra el sacrificio de todos los argentinos que lucharon y entregaron sus vidas defendiendo los derechos humanos durante los diversos golpes de Estado que asolaron a nuestra nación;

Que los periodistas son generadores de opinión pública, y contribuyen tanto a la libertad de pensamiento como a la formación de la identidad cultural de nuestro pueblo.

Que desde aquel lejano 7 de junio de 1810, la prensa se ha constituido en un valiente fundamental en la defensa de los principios de libertad y búsqueda de la verdad.

Que durante la última dictadura cívico-militar en Argentina aproximadamente 250 trabajadores de prensa vieron avasallados sus derechos, perdiendo la libertad de informar y siendo víctimas de tortura y persecución, de los cuales al menos 228 fueron víctimas de desaparición forzada y asesinato por parte del terrorismo de Estado, número que se considera en constante construcción, ya que la información sobre los víctimas del terrorismo de Estado se actualiza de manera dinámica a medida que se recaban datos aportados por sus familiares o sus compañeros de cautiverio;

Que además del plan de exterminio de todas las personas que no cumplieran con su forma de pensar y la apropiación sistemática de sus hijos, el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" ejecutó un estricto modelo de censura comunicacional, y más ampliamente, cultural, "con objetivos de imposición de discursos, beneficios de intereses de ciertos sectores y directrices específicas de un proyecto económico-político para el que la comunicación (en sentido amplio) fue una herramienta fundamental" Que la violencia experimentada por los trabajadores de prensa durante la dictadura cívico-militar y la resistencia que valientemente le ofrecieron al Estado golpista encuentra un potente símbolo en la figura del escritor y periodista Rodolfo Walsh, quien el 24 de marzo de 1977 escribió su última carta, conocida como "Carta Abierta de un escritor a la Junta Militar", a un año del comienzo del gobierno de facto en nuestro país. Un día después fue secuestrado y luego asesinado por un grupo de Tareas de la ESMA, tras enviar a las redacciones de los diarios su carta en la que denunció la censura, las políticas económicas y el terrorismo de Estado;

Que el retorno a la democracia no constituye por sí una garantía de la protección del derecho al ejercicio del periodismo, y por esa razón los periodistas y comunicadores han incorporado la sistemática defensa de la libertad en el ámbito de su profesión como elemento inherente a sus responsabilidades cotidianas, configurándose el asesinato del periodista gráfico José Luis



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

Cabezas en un símbolo de la lucha contra las presiones que el poder en todas sus formas puede ejercer sobre periodistas y comunicadorxs;

Que la reivindicación de las historias de Rodolfo Walsh y José Luis Cabezas, y las de tantxsotrstrabajadorxs de prensa que pusieron el cuerpo y entregaron la vida en defensa de la libertad de expresión, debe ser una constante desde los organismos que velan por el bien público, toda vez que son responsables prioritarios en la construcción de condiciones de trabajo despojadas de cualquier forma de represión para la prensa, garantizando de esta manera una sociedad libre, que produce y reproduce con responsabilidad y veracidad la información y construye con libertad la opinión;

Que en consonancia con lo expuesto es necesario el reconocimiento a lxs periodistas, comunicadorxs y a todxs lxs trabajadores de prensa que desde los distintos medios de comunicación acercan diariamente al todos los argentinos la sustancia fundamental para el pleno ejercicio de la vida republicana que constituye la información y que luchan por visibilizar la verdad, superando prejuicios propios y ajenos, cuestionando las miradas simplificadoras, dando la pelea a toda forma de discriminación y desigualdad y bregando por construir un discurso informativo al servicio de toda la sociedad;

Que aquel logro que en este día conmemoramos es sin duda trascendente por lo que todavía hoy significa, al haber abierto el camino a la libertad de pensamiento y de expresión, lo cual constituye un fundamento básico para el sano crecimiento en democracia de nuestro país

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés Legislativo Municipal el Día de la y el periodista, a celebrarse el próximo 7 de junio, en recuerdo del primer medio de prensa propio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, denominado "la Gazeta de Buenos Ayres", fundado por Mariano Moreno el 7 de junio de 1810, reconociendo a lxs trabajadorxs de prensa, periodistas y comunicadorxs de la ciudad de San Luis, por su labor fundamental en la construcción de una sociedad justa, libre e igualitaria.

Art. 2º. La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°42-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 147-C-2022 Gloss.

Expte. N°150-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°12/2022.

VISTO:

El Movimiento #NiUnaMenos y la lucha en contra del sistema patriarcal, en función del cual se conmemora todos los 3 de Junio la convocatoria masiva para denunciar los femicidios en nuestro país, así como la necesidad de visibilizar los derechos de mujeres y disidencias a vivir una vida plena sin violencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el origen de la consigna "Ni Una Menos" viene de la poeta mexicana Susana Chávez quien en 1995 escribió un poema con la frase "Ni una muerta más" para protestar por los femicidios en Ciudad Juárez, México. En el año 2011, la poetisa fue víctima de femicidio. Vanina Escales, comunicadora y activista mexicana, propuso "Ni una menos" para llamar a la maratón de lectura del 26 de marzo de 2015 y el nombre se mantuvo para la movilización del 3 de junio de ese mismo año.

Que, la violencia contra las mujeres es una problemática pública y estructural, que se encuentra determinada por diversas dimensiones sociales, políticas, culturales y económicas. A nivel internacional, este fenómeno ha sido visibilizado gracias a la actividad de grupos y movimientos feministas quienes agudizaron las denuncias al sistema patriarcal explicitando las relaciones de poder desiguales de género, clase, etnia, es decir, desde la interseccionalidad;

Que, en Argentina, el Registro único de casos de violencia contra las mujeres del Instituto Nacional de Encuestas y Censos de la República Argentina (INDEC), según indica en su último informe publicado el año 2019, el total de casos de violencia contra las mujeres de 14 años en adelante es de 576.360, informados desde el 2013 al 31 de diciembre de 2018 por los organismos públicos que registran casos de violencia contra las mujeres por razones de género. Estos casos de violencia refieren a la cantidad de denuncias, consultas, pedidos de asistencia o asesoramiento realizados por las mujeres e informados al INDEC en un tiempo determinado;

Que el 11 de mayo de 2015, tras el femicidio de Chiara Páez de 14 años, que estaba embarazada y fue brutalmente asesinada por su novio Manuel Mansilla y enterrada en el patio de la casa de él, en la provincia de Santa Fe, militantes, periodistas, artistas, investigadoras y activistas de los feminismos impulsaron el movimiento social político y feminista "#NiUnaMenos", a través de twitter y facebook, en donde se movilizó a más de 500.000 personas en todo el país, quienes ocuparon las calles reclamando por los femicidios en nuestro país; convirtiéndose así, en una bandera de lucha histórica de las organizaciones de mujeres y disidencias en toda la Argentina.

Que el 3 de junio de 2015 se realizó la primera marcha en la que cientos de plazas de toda la Argentina, incluyendo también las principales ciudades de nuestra provincia, reuniendo una multitud de voces, identidades y banderas, demostrando que "Ni Una Menos" no es el fin de nada sino el comienzo de un camino nuevo. La



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*"Las Malvinas  
son argentinas"*

convocatoria creció año a año, cuando la sociedad la hizo suya y la convirtió en una campaña colectiva

Que las organizadoras del movimiento trazaron como objetivo principal lograr trascender el debate ideológico que suele tener la causa y poder llegar con una proclama feminista puntual a la agenda pública, a través de una estrategia comunicacional de alcance y con lógicas de producción del sentido masivas;

Que, en nuestro país, según datos del Observatorio "Ahora Que Si Nos Ven", hay un femicidio cada 28 hs, entendidos como el asesinato de mujeres por hombres porque son mujeres;

Que en coincidencia con la emergencia del movimiento "#NiUnaMenos", la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina Nación elaboró un Registro de datos estadísticos de las causas judiciales por muerte violenta de mujeres por razones de género. Y que la provincia de San Luis no es ajena a esta problemática de violencia machista, que desde el informe 2014 hasta el del 2020 (último informe publicado) advierte 18 femicidios registrados;

En este contexto de relaciones desiguales, de reconocimiento de las mujeres como cuerpos atravesados por una lógica de poder patriarcal entendiéndolo desde una perspectiva feminista como "un sistema político que institucionaliza la superioridad sexista de los varones sobre las mujeres, constituyendo así aquella estructura que opera como mecanismo de dominación ejercido sobre ellas, basándose en una fundamentación biologicista" (Vacca, Coppolecchia, 2012, p.60)", es que resulta necesario visibilizar y poner en discusión en los espacios de debate público la problemática de la violencia estructural machista y patriarcal que nos discrimina, oprime y mata cada 28 horas;

Que paralelamente funciona el observatorio "Ahora que Sí Nos Ven", un equipo de compañeras militantes, abocadas al registro y análisis de los femicidios a lo largo del país. El observatorio, a diferencia de la metodología utilizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se nutre de la información de distintos medios de comunicación para elaborar estadísticas sobre las problemáticas que atraviesan a las mujeres y lleva un registro paralelo que es de acceso público a través de las redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter). En su último informe anual que contempla el periodo desde el 1ero de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021, el colectivo especificó que en el país hubo 256 femicidios; Que teniendo en cuenta las cifras alarmantes, que dan cuenta que en nuestro país una mujer es víctima mortal de la violencia machista cada 28 horas (promedio mayo 2022 según el Observatorio "Ahora Que Si Nos Ven"), consideramos que es fundamental trabajar en la deconstrucción de ciertos sentidos impuestos y naturalizados, y construir nuevas formas de ver y estar, buscando siempre la igualdad y equidad de géneros desnaturalizando las lógicas de poder patriarcal;

Que el movimiento #NiUnaMenos puso en el espacio público y en agenda el debate en torno a las múltiples violencias y al femicidio como una problemática estructural, entendiendo que lo personal es político, no es individual. En este sentido, debemos entender que las violencias y femicidios no son casos aislados, por lo tanto no deben ser tratadas como un crimen pasional o crímenes individuales;

Que el movimiento también se ha extendido a otros países de la región como Uruguay el 3 de junio de 2015, en Ecuador el 30 de julio de 2015, en Perú el 13 de agosto de 2016, Colombia 19 de octubre 2016, Chile el 21 de octubre de 2016, Venezuela el 19 de octubre de 2016, en Paraguay el 20 de diciembre de 2017, Bolivia 18 de octubre de 2016 y posteriormente a España e Italia el 8 de marzo de 2018.

Que, año a año, en nuestro país el evento se repite en la misma fecha, convocando masivamente a la población. Esta manifestación ha contribuido sensiblemente al crecimiento de los espacios de debate sobre la necesidad de avanzar en la igualdad de derechos entre hombres, mujeres y el colectivo diverse/disidente y a concientizar sobre la grave situación que se vive en cuanto a la violencia de género.

Que el 2022 nos encuentra en un contexto de crisis inédito y complejo que opera sobre la base de desigualdades cotidianas que transitamos mujeres, travas, trans, lesbianas, maricas, + ; profundizando las violencias y peligros sobre nuestras salud y nuestras vidas.

Que #NiUnaMenos implicó la posibilidad de abrazar a muchas mujeres e integrantes del colectivo LGBTIQ+, y de comprender que no estamos solxs. Que el próximo 3 de Junio habrán pasado 7 años del grito de la sociedad argentina para que se prioricen recursos para la atención integral de mujeres e integrantes del colectivo LGBTIQ+ y promoción de políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar las violencias. El momento en que la lucha contra las violencias adquirió, de forma masiva, estado público, y mucho más con la presencia en las redes sociales y medios de comunicación, generó un antes y un después en las luchas de los feminismos en nuestro país;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés el movimiento #NiUnaMenos y todas las actividades que se realicen en este marco el día 3 de junio de 2022 en la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º. Publíquese y comuníquese a los/as/es ciudadanas/os/es de la ciudad a través de los medios oficiales y, oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**

Secretaria Legislativa

DECLARACION N°43-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 143-C-2022

Sesión Ordinaria N°12/2022.-

VISTO:

El programa de la Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana y la Escuela de Manejo de la Municipalidad de San Luis, donde brindan charlas y talleres de educación vial para chicos del último año del secundario en las escuelas de la Ciudad, y;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

"Las Malvinas  
son argentinas"

## CONSIDERANDO:

Que, el objetivo es mejorar la seguridad vial, optimizar el tránsito y formar nuevos conductores, por lo que está orientado para que los jóvenes, a la hora de obtener su carnet de conducir ya estén capacitados correctamente;

Que se han capacitado más de 500 alumnos del nivel secundario, donde los estudiantes tienen la posibilidad de acceder a una simulación del examen teórico;

Que más del 60% de los jóvenes capacitados aprobaron dicho examen; que la idea de estas charlas y talleres en los colegios y escuelas se realizó por detectarse que este tipo de acciones van a contribuir, en un futuro, a reforzar los conocimientos para mejorar el tránsito en la ciudad;

Que a los alumnos se les brinda un libro a modo de cursillo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), capacitando hasta el momento: Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", Escuela Pública Autogestionada N° 17 "Polo Godoy Rojo", Escuela N° 12 "Ramón Carrillo", la Escuela "Mitre", Escuela "Don Bosco", Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" y la Escuela N° 38 "Marie Curie";

Que los estudiantes desde que empieza hasta que finaliza el taller, tienen acceso a una aplicación que les permite rendir el examen como si fuera en tiempo real. Si este examen es aprobado, se les da como completo el examen teórico para la Licencia Nacional de Conducir;

Que la iniciativa cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación de San Luis, que hace nexo entre los colegios y el municipio. Y entre las escuelas capacitadas se encuentra el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" que contó con la presencia del intendente Sergio Tamayo y participaron estudiantes de sexto año de secundario, de la "Promo Geudavios", los cuales se mostraron muy conformes con la iniciativa, ya que muchos ya poseen licencia o están aprendiendo a manejar;

Que un alumno del establecimiento del nombrado establecimiento expuso: "está bueno que nos integren para que vayamos sabiendo, que nos enseñen y expliquen cómo es la seguridad vial para cuando salgamos de acá";

Que la demanda de capacitaciones es creciente de parte de los centros educativos de la ciudad, por lo que la agenda de la Secretaría de Transporte y Prevención Ciudadana prevé entre una y dos capacitaciones por semana;

Que mejorar la capacitación vial en la capital es una preocupación de la gestión municipal y se manifiesta en políticas como la creación de la Escuela de Manejo, el trabajo en un Plan Maestro de Reordenamiento del Tránsito, permanentes controles vehiculares y de alcoholemia y el trabajo coordinado con instituciones provinciales y nacionales;

Que, gracias al desarrollo informático de la evaluación, permite evitar cualquier tipo de manipulación de dicho examen, y "contar con la escuela de manejo dentro de los colegios secundarios es muy importante considerando que son los más próximos a gestionar su Licencia Nacional de Conducir", dijo Facundo García, secretario de Transporte y Prevención Ciudadana;

Que esta actividad cosecha un gran interés en los alumnos, se anulan dudas que éstos presentan, y constituye un valor importante no sólo para el desarrollo personal e integral de los alumnos, sino también para un proyecto de sociedad más cívica, respetuosa, libre y pacífica, hacia las personas y la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana;

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Legislativo, Municipal y Cultural "LAS CAPACITACIONES DE EDUCACION VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA Y LA ESCUELA DE MANEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" .-

Art. 2º. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

**MARIA PAULINA CALDERÓN**

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

**ANA BEATRIZ PARENTE**

Secretaria Legislativa



Secretaría de  
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-SIPYDU-2022**  
EXPEDIENTE I-05050076-2022

Decreto de autorización del llamado: 755-sipydu-2022

**OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR  
PLAZAS B.º EL LINCE**

**UBICACIÓN PLAZA 1:** GRANADERO MANUEL ROSALES - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO DIONISIO ESCUDERO - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - B.º EL LINCE-CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

**UBICACIÓN PLAZA 2:** MANUEL FERNÁNDEZ - JOSÉ AGUIRRE - GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ - CALLE PROYECTADA - B.º EL LINCE - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

**FORMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 22.847.635,20)

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 DIAS CORRIDOS

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 21/06/2022 INCLUSIVE.



Municipalidad de  
**SAN LUIS**





# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de JUNIO de 2022 - Año 18 - N°668

*"Las Malvinas  
son argentinas"*



Secretaría de  
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO**

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-SIPyDU-2022 EXPEDIENTE I-05050075-2022

Decreto de autorización del llamado: 754-SIPyDU-2022

#### **OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA B° MAXIMILIANO TORO**

**UBICACIÓN:** PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLE ASCASUBI, MERCEDES AGUILERA, OLEGARIO ANDRADE Y GRANADERO FLORENCIO NAVARRO - B° MAXIMILIANO TORO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

**FORMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 62/100 [\$9.636.205,62]

**VALOR DE PLIEGO:** GRATUITO

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 DIAS CORRIDOS

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 21/06/2022 INCLUSIVE.



Municipalidad de  
**SAN LUIS**

